

ACUERDO DE CONCEJO N° 137- 2009-MJLR

J. L. Bustamante y Rivero, 2009 diciembre 30

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 30 de diciembre del 2009, el punto de agenda sobre el Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero para el año fiscal 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Plan Operativo Institucional, es el conjunto de metas físicas de actividades y proyectos priorizados y consolidados que responden a los lineamientos establecidos por la Municipalidad; en consecuencia es también el sustento de las metas presupuestarias que se esperan alcanzar en el periodo fiscal del año 2010.

Que, el Plan Operativo Institucional 2010, se ha elaborado en mérito a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 y la ley de presupuesto, pretende asegurar la utilización racional y la optimización de los recursos disponibles, en la consecución de las metas, cristalizándose en la programación de actividades y proyectos a realizarse en el ejercicio presupuestario del año 2010.

Que, es responsabilidad de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el Proceso de Elaboración del Plan Operativo Institucional 2010, por lo que se ha encargado de la respectiva consolidación estructurando el Plan y su articulación con el Presupuesto Institucional.

Que, la Ley N° 28411 establece que el Plan Operativo Institucional (POI) contiene los objetivos operativos y metas operativas y es la base del presupuesto de la entidad.

Por estas consideraciones, el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto por MAYORÍA de sus Miembros y con dispensa de lectura de Acta.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar el Plan Operativo Institucional 2010, el mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO. - Dispóngase el cumplimiento del Plan Operativo Institucional 2010 en todas las instancias de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero.

ARTICULO TERCERO. - Encárguese a la Gerencia Municipal el seguimiento correspondiente para el cumplimiento del Plan Operativo Institucional 2010 y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la evaluación del mismo en forma oportuna.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

cc. Alcaldía
G. Municipal
G. Planeamiento y Pto
G. Administración
G. A. Legal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J. L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

000001

 **GERENCIA DE
ASESORIA LEGAL**
RECIBIDO
13 ENE 2010
Folio: Hora: 8.00
Firmado: 

7-1000

7-1000